



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00254 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asa Gestión Legal S.A.S
Demandado	Nils Tober. Manuela Gil de Tober
Decisión	Incorpora Respuestas a oficios

Conforme al artículo 109 del Código general del proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta a oficio N° 543 del 21/06/2023 arrimada por la entidad Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria¹, en el que informan: “(...) *Se embarga la Fiducuenta terminada en ****307291(...)*” de la cual es titular el codemandado Nils Tober –CE. 452103; seguidamente esgrimen que “(...) *Las demás personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A, lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada. (...)*”

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

¹ Cfr. Archivos PDF 21 cuaderno medidas cautelares, expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2628f4a1369447eaf2ea1cf3c283537dc272f81032781e72d08189ab46723e9d**

Documento generado en 16/08/2023 02:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>